**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIX, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA QUE SOLICITE INFORMACIÓN RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL RASTRO MUNICIPAL,** de conformidad con los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** Que en Sesión Ordinaria número 2 de fecha 12 de noviembre del 2021, mediante punto número 13 del orden del día se sometió a consideración del Pleno la iniciativa de acuerdo económico que solicita informe de la situación que guarda el rastro municipal, en la que se solicitó a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Rastro Municipal rendir informe respecto a los siguientes rubros:

1. *La actividad productiva aproximada que se realiza en el rastro mensualmente;*
2. *La actividad administrativa;*
3. *El flujo del personal y funciones;*
4. *Procedimiento que se sigue en los procesos que se realizan dentro del rastro;*
5. *El equipo y maquinaria con la que cuentan para la prestación de los servicios del Rastro, así como los que faltan para el buen funcionamiento;*
6. *Costo de producción;*
* *Agua,*
* *Energía eléctrica,*
* *Mano de obra,*
* *Gastos administrativos*
* *Gastos operativos*
* *Otros*
1. *Motivos de decomisos en especies domésticas productivas;*
2. *Planes, programas y/o procedimientos vigentes para la detección de enfermedades y parásitos en las especies domésticas productivas, sacrificadas dentro del rastro;*
3. *Ingresos mensuales aproximados por los servicios prestados por el rastro y;*
4. *Procedimiento y tratamiento de residuos finales. (sic)*

**IV.-** Que en Sesión Ordinaria número 07 de fecha 03 de marzo del 2022, mediante punto 07 del orden del día, se aprobó la iniciativa que turna a comisiones el Proyecto de Reglamento del Rastro Municipal y sus actividades complementarias para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la propuesta de abrogación del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se argumentó que el rastro es un rastro establecimiento Tipo Inspección Secretaría de Salud, por no contar con una certificación vigente, y por lo tanto el Reglamento de la materia es inaplicable por

lo que turna para su estudio a las Comisiones Edilicias de Rastro y de Reglamentos y Gobernación.

**VII.-**En alcance a las iniciativas mencionadas en los dos puntos expositivos anteriores, es necesario abundar en la información, no solo limitarlo a los puntos expuestos en ellas, sino que es indispensable tener toda información que verse sobre lo que ocupa el servicio de Rastro Municipal, las instalaciones, sus procesos, responsabilidades de funcionarios y ex funcionarios públicos, por lo que se requiere que más dependencias rindan informe amplio y detallado para contar con los elementos suficientes que funden y motiven las decisiones que esta Comisión Edilicia de Rastro Municipal pueda emitir, por lo que es preciso requerir a las siguientes dependencias: Dirección Jurídica, Sindicatura, el Órgano Interno de Control, la Unidad de Protección Civil y Bomberos, para que en el término de 30 días naturales remitan la información y/o expediente a cada uno de los integrantes de la Comisión Edilicia de Rastro.

Por lo anteriormente expuesto y en calidad de Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Rastro, propongo siguiente **INICIATIVA QUE SOLICITE INFORMACIÓN RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL RASTRO MUNICIPAL,** de conformidad a los puntos siguientes:

**PRIMERO:** Se apruebe que el Presidente Municipal instruya a las dependencias: Dirección Jurídica, Sindicatura, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Protección Civil y Bomberos, para que a la brevedad posible remitan información y/o expediente relativo al servicio, las instalaciones, sus procesos, responsabilidades de funcionarios y ex funcionarios públicos del Rastro Municipal, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Rastro Municipal, en el término de 30 días naturales, para los efectos establecidos en el artículo 68 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se notifique por conducto de la Secretaría General, a las a las dependencias: Dirección Jurídica, Sindicatura, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Protección Civil y Bomberos, para que en los términos de la presente iniciativa a partir de que surta efecto la notificación, remitan información y/o expediente relativo al servicio, las instalaciones, sus procesos, responsabilidades de funcionarios y ex funcionarios públicos del Rastro Municipal, a los integrantes

de la Comisión Edilicia de Rastro Municipal, para los efectos establecidos en el artículo 68 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 quince de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Rastro

ESS/KCT/ lggp